



RESOLUCION JEFATURAL N° 061 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 17 AGO 2016

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 103-2016-CONCYTEC-P de fecha 20 de julio de 2016 y el Informe N° 655-2016-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado antes mencionado;

Que, con Resolución Presidencia N° 103-2016-CONCYTEC-P se dispone el cese definitivo por causal de jubilación del Sr. Alfonso Pablo Huerta Fernández, a quien le fuera asignada la Plaza 27: Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (Nivel D6) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, siendo su último día de labores el 03 de agosto de 2016;

Que, mediante Informe del Visto, se indica que el Sr. Alfonso Pablo Huerta Fernández en su condición de servidor de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ctel, ha culminado su vínculo laboral con la Institución por causal de jubilación con efectividad a partir del 4 de agosto de 2016, al haber cumplido 70 años de edad;

Que, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración mediante el Informe del Visto, remite la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, que corresponde otorgar al referido ex servidor, por los siete (07) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados en el CONCYTEC, comprendido del 23 de julio de 2008 hasta el 03 de agosto de 2016;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 496-2016-OGPP, ha otorgado disponibilidad presupuestal para el pago de los beneficios sociales que corresponden al ex servidor Alfonso Pablo Huerta Fernández;

Que, la liquidación de compensación por tiempo de servicios y beneficios sociales que comprende la Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas/Truncas y Gratificación Trunca, a favor del señor Alfonso Pablo Huerta Fernández, se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 56° del TUO del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR; artículos 10°, 12°, 15°, 22° in fine del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; y artículo 5° del Reglamento de



la Ley N° 29351, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula el otorgamiento de las gratificaciones legales, respectivamente;

Que, en las deducciones de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales no se le considera retención previsional por contar con pensión de jubilación activa.

Con el visto bueno del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s 28613 y 27735, el Decreto Legislativo N° 713, así como por el Decreto Supremo N° 001-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar el pago por la suma de S/ 41,960.12 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y 12/100 Soles), por concepto de Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **Alfonso Pablo HUERTA FERNÁNDEZ**, por el periodo laborado del 23 de julio de 2008 hasta el 03 de agosto de 2016; el cual incluye los aportes y las deducciones establecidas por la normativa de la materia, conforme se detalla en el Anexo N° 1, Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2016-OGA-OP, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado, y ponerla en conocimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO N° 1

LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES

NOMBRES Y APELLIDOS : Alfonso Pablo HUERTA FERNÁNDEZ
CARGO : Sub Director SDCTT
CATEGORIA : D-6
UBICACIÓN ORGANICA : Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel
RÉGIMEN LABORAL : ACTIVIDAD PRIVADA. D. L. N° 728 Contrato A Plazo Indeterminado
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 23/07/2008
LICENCIA SIN GOCE DE HABER : NINGUNO
PERMISOS PARTICULARES : 12 días
EXCESO FALTA POR ENFERMEDAD : NINGUNO
VACACIONES 2016 : No Gozadas
TIEMPO DE SERVICIOS EN RÉGIMEN LABORAL ACTIVIDAD PRIVADA AL 03/08/2016, menos deducciones : 7 Años, 11 meses, 29 días
EFFECTIVIDAD DE CESE : 04/08/2016
REMUNERACION MENSUAL : S/4,885.00
Remuneración Computable CTS : S/5,699.17

PERIODO LIQUIDABLE	TOTAL CTS	
23.07.08	30.10.08	1,280.00
01.11.08	30.04.09	2,751.11
01.05.09	30.10.09	2,373.33
01.11.09	30.04.10	2,800.00
01.05.10	30.10.10	2,784.44
01.11.10	30.04.11	2,800.00
01.05.11	30.10.11	2,800.00
01.11.11	30.04.12	2,768.90
01.05.12	30.10.12	2,827.33
01.11.12	30.04.13	2,827.96
01.05.13	30.10.13	2,843.75
01.11.13	30.04.14	2,843.76
01.05.14	30.10.14	2,809.92
01.11.14	30.04.15	2,825.70
01.05.15	30.10.15	2,841.11
01.11.15	30.04.16	2,880.92
01.05.16	03.08.16	1,472.28
CTS		44,530.51

TOTAL CTS 44,530.51
TOTAL INTERESES 0.00
TOTAL CTS + INTERESES 44,530.51

TOTAL CTS 44,530.51
DEDUCCIONES DE CTS:
CTS Depositadas: 8,505.67
 CTS Depositada R. P. 304-2012 2,870.00
 CTS Noviembre 2012-Abril 2013(01.11.12-30.04.13) 2,827.96
 CTS Noviembre 2015-Abril 2016 (01.11.15-30.04.16) 2,807.71
TOTAL CTS MENOS MONTOS DEPOSITADOS 36,024.84

BENEFICIOS SOCIALES: 5,935.28
 GRATIFICACIÓN TRUNCA- NAVIDAD 2016 814.17
 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA 9% 73.28
 VACACIONES NO GOZADAS 2015/2016- 30 días 4,885.00
 VACACIONES TRUNCAS 2016/2017- 12 días (23.07.16-03.08.16) 162.83
SUB TOTAL: 5,935.28

TOTAL CTS Y BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR 41,960.12

DEDUCCIONES DE BENEFICIOS SOCIALES:
 NINGUNO

APORTES PATRONALES: ESSALUD* 429.00
 *Aporte patronal aplicado al total de remuneraciones percibidas en Agosto 2016 = 5,047.83 + 565.00 = S/ 5,612.83
 9% de S/ 5,612.83 = 505.15
 Essalud 9% de S/ 565 Remuneración Planilla Agosto 2016 S/ 76.50
 Essalud Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales S/ 428.65
 Redondeo S/ 429.00

